



RESOLUCIÓN No. DG - 00056 del 26 de Agosto de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones a un funcionario de libre nombramiento y remoción”

Página 1 de 2

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ANA DILFA PARDO SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.022.412, mediante comunicación ID 446727 del 10 de febrero de 2022 solicitó vacaciones, por el periodo causado del tres (03) de marzo de 2019 y el dos (2) de marzo de 2020.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, Modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispone que:

*“**ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.** Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.*

“Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo (...)”.

Que mediante Resolución No. SFA - 00089 del 18 de Julio de 2022 le fueron concedidas las vacaciones, las cuales disfrutará entre el veintinueve (29) de agosto y hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2022.

Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Asesor Código 105 - Grado 04, Responsable del Área Administrativa, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure la situación administrativa de la funcionaria **ANA DILFA PARDO SUAREZ**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

*“(...) **ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*

RESOLUCIÓN No. DG - 00056 del 26 de Agosto de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones a un funcionario de libre nombramiento y remoción”

Página 2 de 2

“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que, según formato de requisitos expedido por la responsable del Área de Talento Humano, el funcionario **IVAN TRIANA BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.455.999, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo denominado Asesor Código 105 - Grado 04, responsable del Área Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al funcionario **IVAN TRIANA BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.455.999 de las funciones del cargo denominado Asesor Código 105 - Grado 04, Responsable del Área Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, desde el veintinueve (29) de agosto de 2022 y hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2022, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios **ANA DILFA PARDO SUAREZ** e **IVAN TRIANA BERNAL** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.


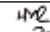

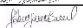
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 26 de Agosto de 2022

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Subdirectora Financiera y Administrativa del Foncep

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		26/08/2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		26/08/2021
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		26/08/2021
Proyectó	Liliana Jinneth Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		26/08/2021